



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO

STPS
 SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL



NO. DE SOLICITUD: 10001660	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2018 MES: 03 DIA: 27	VIGENCIA DEL: 01.04.2018 AL: 31.07.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 75 DE SU REGLAMENTO, 50 DE LA LFPRH Y 148 DE SU REGLAMENTO	NO. DE PEDIDO: 4500001242
--------------------------------------	--	--	---	-------------------------------------

PRESTADOR DEL SERVICIO: 100001191 VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 255, PISO 9 COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.: VOR000810G91

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En línea, en el portal de internet de su representada.

CALIDAD EN EL SERVICIO: Su representada quedará obligada ante el INSTITUTO FONACOT a responder hasta por el monto total de la fianza, por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente, y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.04.2018 AL 31.07.2019

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () 2018 MONTO: 132,300.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO 2018	MONTO 2019	MONTO TOTAL
01	34101 "SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS"	"Servicio de Proveduría de Precios Actualizados para Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores"	1	SER	147,000.00	1,323,000.00	1,029,000.00	2,352,000.00

QUE COMPRENDE: Contar con información oportuna y confiable de los precios actualizados al cierre del día, las curvas históricas que determinan la valuación de los instrumentos financieros que ayudarán en el reconocimiento y registro de las inversiones realizadas por el Instituto así como para llevar a cabo una adecuada administración de riesgos de las mismas, además de la valuación del valor remanente de la cartera cedida a los fideicomisos del Instituto FONACOT.

Descripción:
 Consulta en línea de curvas, vectores de precios históricos, bases de datos, medidas de sensibilidad, así como calculadoras, los cuales se desglosan a continuación de forma genérica y cuyo detalle se encuentra en la propuesta técnica y económica del prestador del servicio:
 1. Bases de Datos: Base accionaria. Base bancaria. Base de calificaciones. Base corporativa. Base derivados Mexder. Base gubernamental. Oferta Públicas (Prospectos).
 2. Calculadoras: Corporativa. Gubernamental
 3. Curvas: Curvas domésticas. Curvas especiales
 4. Vectores: Tradicional. Cierre de mes. Mexder IRS TIIE
 5. Vector de Precios Analítico
 6. Históricas: Calificaciones. Curvas (domésticas y especiales). Vector Tradicional
 7. Índices y Benchmark : Públicos
 8. Matrices: Matrices de Deuda. Matrices de Reportos. Matrices de Acciones. Matrices de Índices
 9. PAV'S por tipo valor: Accionario. Bancario. Corporativo. Derivados. Gubernamentales nacionales
 10. Medidas de Sensibilidad: Betas. Correlaciones Tasa de fondeo. Tasas de dividendos. Administración de Carteras. VaR Histórico.- Valor de Cartera. VaR de Cartera. Var Individual. Contribución al VaR. Riesgo Marginal. VaR Condicional. Escenarios. VaR Paramétrico.-VaR de Cartera. VaR Individual. Contribución al VaR. VaR condicional. Matriz de Varianza y Covarianza. Matriz de correlación y Rendimientos. Rendimiento y Volatilidad de Cartera. Portafolios Experimentales.- Compras, ventas, préstamo de valores y reportos. Concentrado Duración. Stress de mercado.-Stress Testing de Mercado impactando volatilidades. Backtesting de Mercado.- Backtesting de Riesgo de Mercado Histórico. Backtesting de Riesgo de Mercado Paramétrico. Riesgo de Crédito Exposición de Riesgo de Crédito. Stress Testing Riesgo de Crédito. Concentración por niveles de calificación. Concentración por emisor. Correlación de incumplimientos. Calificaciones globales y locales. Severidad de la pérdida. VaR crédito. Riesgo de Liquidez. Exposición de Riesgo de Liquidez. Stress Testing Riesgo de Liquidez. Sensibilidad. Estrés de Mercado impactando grupos de factores de nesgo. Sensibilidades de Derivados. Derivados de cobertura y negociación. Griegas, Volatilidades implícitas e históricas

Condiciones de Prestación de "El Servicio"
 Las claves (mínimo cinco) (máximo treinta) para consulta en línea y el acceso al portal de internet de su representada, serán otorgadas al administrador del contrato desde el inicio de la vigencia del servicio, dichas claves podrán ser modificadas o canceladas por el administrador del contrato, durante la vigencia del servicio. Así mismo, el administrador del contrato podrá solicitar nuevas claves de acuerdo a las necesidades del mismo. El soporte técnico en caso de que no se tuviera acceso al portal de internet, será brindado, desde el inicio del servicio y durante toda la vigencia del mismo en caso de ser necesario. Para ello, su representada deberá proporcionar al administrador del contrato desde el inicio del servicio, un contacto que atenderá las solicitudes realizadas por el administrador del contrato.

IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	1,323,000.00	1,029,000.00	2,352,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	211,680.00	164,640.00	376,320.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección General de Administración de Riesgos y propuesta técnica y económica presentada por el prestador del servicio adjudicado.	TOTAL	1,534,680.00	1,193,640.00	2,728,320.00

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:		ÁREA SOLICITANTE Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. María Catalina Inés Clavé Almeida Representante Legal	C. Clementina Ramírez de Arellano Moreno Representante Legal	C. Jessica Marmolejo Hernandez Subdirectora General de Administración de Riesgos	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración

Elaboró.- Carlos Augusto Franyutti Martinez :

Revisó.- Lizeth Román Bravo :

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN60425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, bajo la denominación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 108,396, de fecha 08 de agosto del 2000, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 264539, el día 17 de agosto de 2000.
- II. Que cuentan con amplias facultades para obligar a su representada en los términos del presente contrato, como lo acreditan con las escrituras públicas número 35,039, de fecha 29 de octubre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México y 38,759 de fecha 25 de agosto del 2015 otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, facultados que bajo protesta de decir verdad manifiestan que a la fecha no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, y en este acto se identifican con sus pasaportes de número [REDACTED] y expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como MEDIANA.
- VII. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 255, PISO 9 COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.** "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".
- SEGUNDA.- MONTO.** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
- TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO la cantidad mensual correspondiente a los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción del administrador del contrato dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

[Handwritten signature]

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados en el anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convalidadas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto a erogar en el ejercicio fiscal 2018, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, renovando la garantía en el ejercicio fiscal 2019 del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Equivalente al 1% por cada día natural de atraso en la entrega de las claves para consulta en línea y el acceso al portal de internet, sobre el monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado. Además, se aplicará pena convencional equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado. Dicha pena no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. DEDUCTIVAS.- Equivalente al 1% del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente antes de IVA

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No presta los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

REVISADO JURÍDICO
27 MAR. 2018
Lic. Graciela Ríos Vázquez
Firma:

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES”

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Derivado de la publicación de las Disposiciones de Carácter General a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, se requiere contratar el servicio de proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros para obtener de manera diaria los precios actualizados al cierre del día, así como las curvas utilizadas para la valuación, con base a criterios técnicos y estadísticos contenidos en las metodologías de los Proveedores de Precios autorizados por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV).

Esta información es necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en los criterios contables para inversiones en valores, así como el registro de las posiciones que tenga el Instituto FONACOT en derivados. Adicionalmente, el Instituto FONACOT tendrá que dar cumplimiento a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo IV en materia de Administración Integral de Riesgos, de las disposiciones antes citadas, ya que las posiciones en instrumentos financieras pudieran verse impactadas por los factores de mercado que varían día a día. Es importante mencionar que para el cálculo y reconocimiento del residual del patrimonio, de los fideicomisos, también se tendrá que utilizar esta información.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “EL SERVICIO”

Objetivo:

Contar con información oportuna y confiable de los precios actualizados al cierre del día, las curvas históricas que determinarán la valuación de los instrumentos financieros que ayudarán en el reconocimiento y registro de las inversiones realizadas por el Instituto FONACOT así como para llevar a cabo una adecuada administración de riesgos de las mismas, además de la valuación del valor remanente de la cartera cedida a los fideicomisos del Instituto FONACOT.

Descripción:

Consulta en línea de curvas, vectores de precios históricos, bases de datos, medidas de sensibilidad, así como calculadoras, los cuales se desglosan a continuación:

1. Bases de Datos

- Base accionaria
- Base bancaria
- Base de calificaciones
- Base corporativa
- Base derivados Mexder
- Base gubernamental
- Oferta Públicas (Prospectos)

2. Calculadoras

- Corporativa
- Gubernamental



3. Curvas

- Curvas domésticas
- Curvas especiales

4. Vectores

- Tradicional
- Cierre de mes
- Mexder IRS TIIE

5. Vector de Precios Analítico

6. Históricos

- Calificaciones
- Curvas (domésticas y especiales)
- Vector Tradicional
-

7. Índices y Benchmark

- Públicos

8. Matrices

- Matrices de Deuda
- Matrices de Reportos
- Matrices de Acciones
- Matrices de Índices

9. PAV'S por tipo valor

- Accionario
- Bancario
- Corporativo
- Derivados
- Gubernamentales nacionales

10. Medidas de Sensibilidad

- Betas
- Correlaciones
- Tasa de fondeo
- Tasas de dividendos
- Administración de Carteras
- VaR Histórico
 - Valor de Cartera*
 - VaR de Cartera*
 - Var Individual*
 - Contribución al VaR*
 - Riesgo Marginal*
 - VaR Condicional*
 - Escenarios*
- VaR Paramétrico
 - VaR de Cartera*

2

Clar
C2

7

VaR Individual
Contribución al VaR
VaR condicional
Matriz de Varianza y Covarianza
Matriz de correlación y Rendimientos
Rendimiento y Volatilidad de Cartera

- Portafolios Experimentales
Compras, ventas, préstamo de valores y reportos
- Concentrado Duración
- Stress de mercado
Stress Testing de Mercado impactando volatilidades
- Backtesting de Mercado
Backtesting de Riesgo de Mercado Histórico
Backtesting de Riesgo de Mercado Paramétrico
- Riesgo de Crédito

Exposición de Riesgo de Crédito
Stress Testing Riesgo de Crédito
Concentración por niveles de calificación
Concentración por emisor
Correlación de incumplimientos
Calificaciones globales y locales
Severidad de la pérdida
VaR crédito
- Riesgo de Liquidez
Exposición de Riesgo de Liquidez
Stress Testing Riesgo de Liquidez
- Sensibilidad
Estrés de Mercado impactando grupos de factores de riesgo
- Sensibilidades de Derivados
Derivados de cobertura y negociación
Griegas
Volatilidades implícitas e históricas

III. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

Las claves (mínimo cinco) para consulta en línea y el acceso al portal de internet del prestador del servicio adjudicado, serán otorgadas al administrador del contrato desde el inicio de la vigencia del servicio, dichas claves podrán ser modificadas o canceladas por el administrador del contrato, durante la vigencia del servicio. Así mismo, el administrador del contrato podrá solicitar nuevas claves de acuerdo a las necesidades del mismo.

El soporte técnico en caso de que no se tuviera acceso al portal de internet, será brindado por el prestador del servicio adjudicado, desde el inicio del servicio y durante toda la vigencia del mismo en caso de ser necesario.

Para ello el prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato desde el inicio del servicio, un contacto que atenderá las solicitudes realizadas por el administrador del contrato.

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

En línea, en el portal de internet de "EL PRESTADOR" de "EL SERVICIO".

V. VIGENCIA DEL CONTRATO

Del 1 de abril de 2018 al 31 de julio de 2019 (16 meses).

VI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se precisa a la C. Jessica Marmolejo Hernandez, Subdirectora General de Administración de Riesgos como el área responsable de administrar y vigilar el contrato.

VII. REESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá contar con el consentimiento del "INFONACOT".

VIII. PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el administrador del contrato aplicará penas convencionales al Prestador del Servicio equivalente al 1% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio.

El administrador del contrato aplicará pena convencional equivalente al 1% por cada día natural de atraso en la entrega de las claves para consulta en línea y el acceso al portal de internet, sobre el monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado del prestador del servicio.

Además, se aplicará pena convencional equivalente al 1% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dicha pena no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador de servicio garantizará, en su caso, el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por una institución legalmente autorizada para operar en el ramo,

conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato y para el ejercicio subsecuente deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452 1er Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

X. FORMA DE PAGO

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad mensual correspondiente a los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genera con motivo de la prestación del servicio se realizará en Moneda Nacional, en 16 exhibiciones mensuales iguales. El pago debe generarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores una vez enviadas las facturas electrónicas CFDI junto con su archivo XML a Jessica Marmolejo Hernandez y Bárbara Alba Giottonini a los correos jessica.marmolejo@fonacot.gob.mx y barbara.alba@fonacot.gob.mx con previa verificación de las especificaciones, recepción de los códigos, la aceptación y Vo. Bo., de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

De acuerdo con el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá registrar la clave "PPD" (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un sólo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primera parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.

XI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de 15 días naturales, en caso fortuito o de fuerza mayor.

XII. OBSERVACIONES AL SERVICIO

El Instituto FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor desarrollo del servicio proporcionado por el prestador, las cuales serán atendidas

de inmediato por el mismo, únicamente en caso de que éste último las considere viables y de acuerdo a la descripción y especificaciones del servicio mencionadas en los puntos I y II de éste documento.

XIII. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Serán causas de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto FONACOT, si el prestador:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto del contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del Instituto FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del contrato.
- F) No da al Instituto FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato y en sus anexos.

Se considerará causas de rescisión de contrato sin responsabilidad del prestador si el Instituto FONACOT:

- A) No paga los servicios establecidos en el numeral II de acuerdo con lo establecido al numeral X de éste Anexo Técnico.
- B) Difunde, traspasa o vende las claves de acceso del prestador señaladas en el numeral III.
- C) Infrinja los derechos de propiedad intelectual del prestador.
- D) Distribuye o comercializa directa o indirectamente, con o sin fines de lucro los servicios que le proporciona el prestador

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En el supuesto de que por una orden emitida por autoridad competente, el prestador se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los servicios, deberá de notificar dicha situación por escrito al Instituto FONACOT con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos. Lo anterior de acuerdo con lo

establecido en el numeral V. de la SÉPTIMA Disposición Aplicable a los Proveedores de Precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999.

XV. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

XVI. CALIDAD EN EL SERVICIO

El prestador quedará obligado ante el Instituto FONACOT a responder hasta por el monto total de la fianza establecida en el numeral IX del presente, por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente, y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

XVII. DEDUCTIVA

El administrador del contrato aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio por la cantidad equivalente al 1% del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente antes de IVA, de conformidad en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 97 de su reglamento.

XVIII. PERFIL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

Proveedor de Precios que proporcione diariamente, precios actualizados para la valuación de instrumentos financieros, mismo que deberá estar regulado, supervisado y acreditado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,


Jessica Marmolejo Hernández
Subdirectora General de Administración
de Riesgos

ib



C2

PROPUESTA ECONÓMICA

14 de marzo de 2018

Lic. Jessica Marmolejo Hernández
Subdirectora General de Administración de Riesgos
FONACOT
Tel: 52657400 ext. 5206
jessica.marmolejo@fonacot.gob.mx

ASUNTO: COSTOS DE SERVICIOS

Estimada Jessica:

De acuerdo a lo solicitado, a continuación me permito detallar nuestra propuesta de servicios:

SERVICIOS

1. BASE DE DATOS.....\$17,000.00

- ❖ Base Accionaria
- ❖ Base Bancaria
- ❖ Base de Calificaciones
- ❖ Base Corporativa
- ❖ Base de Derivados Mexder
- ❖ Base Gubernamental
- ❖ Ofertas Públicas

2. CALCULADORAS.....\$3,000.00

- ❖ Calculadora Corporativos
- ❖ Calculadora Gubernamental

*Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal
Tel. 5342-9772 Correo: iayala@grupobmv.com.mx
México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2018.*

Paseo de la Reforma 255, Cuauhtémoc 06500, México, D.F.

www.valmer.com.mx




3. CURVAS.....	\$10,000.00
❖ Curvas Domesticas	
❖ Curvas Especiales	
4. VECTOR PRECIOS TRADICIONAL.....	\$29,000.00
❖ Vector Tradicional	
❖ Vector Cierre de mes	
❖ Mexder IRS TIIE	
5. VECTOR ANALITICO.....	\$4,000.00
6. HISTORICOS.....	\$5,000.00
❖ Históricos de Calificaciones	
❖ Históricos de Curvas (domesticas, especiales)	
❖ Históricos de Vector Tradicional	
7. INDICES Y BENCHMARKS	
❖ Públicos	
8. MATRICES DE ESCENARIOS.....	\$18,000.00
❖ Matriz Deuda	
❖ Matriz de Reportos	
❖ Matriz de Acciones	
❖ Matriz de Índices	
9. PAV ´S X TIPO DE VALOR	
❖ Accionario	
❖ Bancario	
❖ Corporativo	
❖ Derivados	
❖ Gubernamentales Nacionales	

*Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal
Tel. 5342-9772 Correo: iayala@grupobmv.com.mx
México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2018.*

10. MEDIDAS DE SENSIBILIDAD.....\$56,000.00

- ❖ Betas
- ❖ Correlaciones
- ❖ Tasa de Fondeo
- ❖ Tasas de dividendos
- ❖ Medidas de Sensibilidad (Sistema VALRISK)

ADMINISTRACION DE CARTERAS

Carga automática o manual

VAR HISTORICO

Valor de Cartera
VaR de Cartera
Var Individual
Contribución al VaR
Riesgo Marginal
VaR Condicional
Escenarios

VAR PARAMETRICO

VaR de Cartera
VaR Individual
Contribución al VaR
VaR condicional
Matriz de Varianza y Covarianza
Matriz de Correlación
Matriz de Rendimientos
Rendimiento y Volatilidad de Cartera

PORTAFOLIOS EXPERIMENTALES

Compras, ventas, préstamo de valores y reportos

CONCENTRADO DURACION

STRESS DE MERCADO

Stress Testing de Mercado impactando volatilidades

*Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal
Tel. 5342-9772 Correo: iayala@grupobmv.com.mx
México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2018.*




BACKTESTING DE MERCADO

Backtesting de Riesgo de Mercado Histórico
Backtesting de Riesgo de Mercado Paramétrico

RIESGO DE CREDITO

Exposición de Riesgo de Crédito
Stress Testing Riesgo de Crédito
Concentración por niveles de calificación
Concentración por emisor
Correlación de incumplimientos
Calificaciones globales y locales
Severidad de la pérdida
VaR crédito

RIESGO LIQUIDEZ

Exposición de Riesgo de Liquidez
Stress Testing Riesgo de Liquidez

SENSIBILIDAD

Estrés de Mercado impactando grupos de factores de riesgo

SENSIBILIDAD DE DERIVADOS

Derivados de cobertura y negociación
Griegas
Volatilidades
Segregación de cartera

\$147,000.00 MXN MENSUALES

**Esta tarifa aplicara del 1 de abril de 2018 al 31 de julio de 2019
Considerando 30 claves de acceso**

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal
Tel. 5342-9772 Correo: layala@grupobmv.com.mx
México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2018.



Clari
G

PROPUESTA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA VALMER

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo EL PRESTADOR o VALMER), le proporcionará al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (en lo sucesivo FONACOT), los SERVICIOS que se describen más adelante, todos los días hábiles que señale el calendario de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la página de Internet: www.valmer.com.mx y/o FTP (Protocolo de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega)

Los servicios que EL PRESTADOR le proporcionará a FONACOT son los siguientes:

1. Bases de Datos
2. Calculadoras
3. Curvas
4. Vector Tradicional
5. Históricos (Curvas, Vector Tradicional, Calificaciones)
6. Matrices
7. Medidas de Sensibilidad (Riesgos Financieros)
 - VAR Histórico
 - VAR Paramétrico
 - Portafolios Experimentales
 - Concentrado de Duración
 - Stress de Mercado
 - Backtesting de Mercado
 - Riesgo de Crédito
 - Riesgo de Liquidez
 - Sensibilidad
 - Sensibilidad de Derivados



EL PRESTADOR y FONACOT, están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:

- Las CLAVES son el conjunto de números y letras que EL PRESTADOR asignará a FONACOT a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet, a los SERVICIOS prestados por EL PRESTADOR. Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que FONACOT no deberá difundirlas, transmitir las o enajenarlas en forma alguna.
- Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como si se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado del FONACOT. Por lo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.
- FONACOT deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto, FONACOT responderá a EL PRESTADOR por los daños y perjuicios que se ocasionen por culpa o negligencia en el cumplimiento de esta obligación ocasionado por FONACOT. Asimismo, FONACOT responderá por los daños y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. En tales circunstancias, FONACOT estará obligado a solicitar a EL PRESTADOR la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas.

En el supuesto de que por mandato de una autoridad EL PRESTADOR se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los SERVICIOS pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación a FONACOT, por escrito, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Asimismo, LAS PARTES están de acuerdo en que en el supuesto de que EL PRESTADOR resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS, FONACOT tendrá por puesto en el contrato respectivo, que:

1. Conoce la Política de privacidad y manejo de datos personales de EL PRESTADOR, que se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx;
2. Está de acuerdo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a EL PRESTADOR, el cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx
3. Procedimiento de Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados por el FONACOT.

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal
Tel. 5342-9772 Correo: iayala@grupobmv.com.mx
México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2018.

FONACOT le deberá de notificar a EL PRESTADOR por escrito con por lo menos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha en la que se pretenda efectuar la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados por lo menos lo siguiente: (i) el nombre o los nombres de las personas que acudirán a las instalaciones de EL PRESTADOR en representación de FONACOT; (ii) el objeto de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; (iii) el tiempo estimado que durará la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; y (iv) la fecha de inicio de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

FONACOT está de acuerdo en que cualquier gasto derivado de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados, correrán a cargo de FONACOT.

FONACOT manifiesta y acepta que será el único responsable frente a EL PRESTADOR de los daños y perjuicios que se generen a EL PRESTADOR, derivado del mal uso, negligencia, dolo o mala fe en el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que tengan acceso las personas designadas por FONACOT para llevar a cabo la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

Los SERVICIOS y la Información derivada de los mismos que VALMER le proporcione al FONACOT a través de los medios de entrega, se proporciona única y exclusivamente para uso interno de FONACOT, por lo tanto, EL PRESTADOR se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que FONACOT llegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, así como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo FONACOT las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevasen a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a EL PRESTADOR de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

FONACOT reconoce y acepta que los SERVICIOS y la Información derivada de los mismos que VALMER le proporcione a través de los medios de entrega, no podrá ser distribuida ni comercializada por FONACOT con o sin fines de lucro, por ningún medio.

FONACOT reconoce expresamente que los SERVICIOS y la Información derivada de los mismos que VALMER le proporcione a través de los medios de entrega es propiedad intelectual exclusiva de EL PRESTADOR, por lo que FONACOT no adquiere ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los mismos.

**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES APLICABLES AL SERVICIO DE VECTOR DE
PRECIOS TRADICIONAL.**

EL PRESTADOR le proporcionará a FONACOT el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL todos los días hábiles que señale el calendario de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar a las 17:30 horas, a través de la página de Internet: www.valmer.com.mx y/o FTP (Protocolo de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodología establecida para ello (término que a continuación se define), para lo cual EL PRESTADOR le proporcionará a FONACOT, 30 (treinta) CLAVES para su consulta.

Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por EL PRESTADOR para la prestación de los servicios.

FONACOT podrá presentar impugnaciones únicamente respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL; para lo cual FONACOT deberá notificar sus impugnaciones a través de la página web de EL PRESTADOR, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL, (el cual se emite de forma diaria), mientras que EL PRESTADOR dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

FONACOT y EL PROVEEDOR están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL establecido en el párrafo inmediato anterior, FONACOT no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

Cuando FONACOT no pueda tener acceso a las 17:00 horas a la página de EL PRESTADOR en internet, deberá notificarlo a EL PRESTADOR inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 17:30 horas.

En caso de que FONACOT solicite el VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL de algún valor, documento o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por EL PRESTADOR, deberá proporcionar a EL PRESTADOR todas las características y documentos relacionados con el valor, documento o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor, documento o instrumento financiero que se encuentre descrito en la Propuesta Técnica aceptada por FONACOT.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Siempre que FONACOT proporcione a EL PRESTADOR la información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, EL PRESTADOR proporcionará los precios el mismo día en que hayan sido requeridos.

En caso de que FONACOT no proporcione a EL PRESTADOR la información necesaria para el cálculo de los precios adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos precios serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que EL PRESTADOR estime suficiente para la correcta determinación de los precios de los instrumentos o valores de que se trate.

CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE RIESGOS FINANCIEROS

EL PRESTADOR le proporcionará a FONACOT los servicios de RIESGOS FINANCIEROS todos los días hábiles de conformidad con el calendario operativo publicado cada año por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de conformidad con la metodología establecida para ello.

Se entiende por Metodología a la descripción de insumos y cálculos que realiza EL PRESTADOR para medir los RIESGOS FINANCIEROS.

FONACOT se obliga a contratar los servicios de un Proveedor de Precios y a proporcionar a EL PRESTADOR los precios actualizados para valuación de los instrumentos que conforman su cartera de inversión y otros factores de riesgo que le sean suministrados diariamente por su Proveedor de Precios.

EL FONACOT se obliga a cargar diariamente al sistema de EL PRESTADOR, en la forma y horarios que ésta misma disponga para tal efecto: (i) la posición de sus instrumentos financieros a través de los formatos que ambas partes establezcan; y/o (ii) la inclusión de nuevos instrumentos financieros que requiera, mediante el Centro de Atención a Usuarios a más tardar a las 14:30 horas, así como aquella que eventualmente determine la normatividad correspondiente.

El FONACOT se obliga a proporcionar a EL PRESTADOR, diariamente en un horario de las 17:00 a las 19:30 horas y en la forma que ésta última disponga para tal efecto: (i) la Información de vector de precios; y (ii) las matrices de diferencias para el cálculo del valor en riesgo histórico y valor en riesgo paramétrico elaborado por su Proveedor de Precios.

FONACOT será el único responsable de la veracidad y exactitud de la información enviada a EL PRESTADOR.

El procedimiento para llevar a cabo los servicios de RIESGOS FINANCIEROS se sujetará a lo siguiente:

1. FONACOT deberá cargar en el sistema y enviar a EL PRESTADOR la información que será utilizada por EL PRESTADOR como insumo para la prestación de los servicios. El FONACOT será responsable por la veracidad e integridad de la información que proporcione. La totalidad de la dicha información, así como las correcciones que, en su caso hubiere por parte del Proveedor de Precios del FONACOT, deberán ser proporcionadas a EL PRESTADOR antes de las 19:30 horas del día correspondiente.
2. EL PRESTADOR deberá notificar a FONACOT la recepción de dicha información y verificar que cumple con los formatos de transmisión requeridos.
3. EL PRESTADOR notificará a FONACOT la disponibilidad del sistema en el cual el FONACOT puede generar los reportes de riesgos.

Los mecanismos que EL PRESTADOR dispondrá para la recepción de la información, son de forma enunciativa más no limitativa: (i) Correo Electrónico: FONACOT proporcionará a EL PRESTADOR, la información a través del correo electrónico, utilizando para ello la dirección que a ese efecto le indique EL PRESTADOR; y/o (ii) FTP: EL PRESTADOR podrá asignar una cuenta de FTP Seguro, para que el FONACOT pueda guardar y transmitir la información y/o consultar los servicios.

La forma en la que el FONACOT podrá acceder a los sistemas de EL PRESTADOR será mediante la asignación de CLAVES.

Los servicios de RIESGOS FINANCIEROS, son llevados a cabo por EL PRESTADOR con base en información proporcionada por el mismo FONACOT, por lo que EL PRESTADOR únicamente es responsable del funcionamiento en sí de sus sistemas de riesgos y no de la información que este produzca. En ese sentido, FONACOT reconoce y acepta que será el único responsable por los posibles daños y/o perjuicios que pudiese sufrir derivado de las decisiones y acciones tomadas por FONACOT con base en los servicios, liberando a EL PRESTADOR de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

nb

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal
Tel. 5342-9772 Correo: iayola@grupobmv.com.mx
México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2018.

Asimismo, FONACOT se obliga a sacar en paz y a salvo a EL PRESTADOR de cualquier reclamación que llegase a intentar algún tercero ajeno al presente Contrato que, en su caso, pudiese sufrir cualquier daño o perjuicio a causa de las acciones emprendidas por FONACOT con base en los SERVICIOS prestados por EL PRESTADOR al amparo de este Contrato.

EL PRESTADOR y FONACOT están de acuerdo en que el sistema de EL PRESTADOR puede presentar los siguientes 2 (dos) tipos de Incidencias clasificadas de acuerdo a su severidad, en un horario de 8:00 a 19:30 horas.

- Incidencia Leve: Este tipo de Incidencia se produce cuando: (i) hay una pérdida de funcionalidad del sistema igual o menor a 2 (dos) horas; y (ii) la pérdida de funcionalidad del sistema permite que FONACOT pueda seguir recibiendo los servicios objeto del Contrato. EL PRESTADOR y FONACOT están de acuerdo que cuando ocurra una Incidencia Leve, FONACOT deberá de comunicarla a EL PRESTADOR a través de su Centro de Atención a Usuarios (en lo sucesivo CAU).
- Incidencia Importante: Este tipo de Incidencia se produce cuando existe una indisponibilidad total o un fallo masivo del sistema, en este evento se requiere una actuación inmediata de EL PRESTADOR y de FONACOT para restablecer el servicio. EL PRESTADOR y FONACOT están de acuerdo que cuando ocurra una Incidencia Importante, FONACOT deberá de comunicarla a EL PRESTADOR a través de su CAU, así como al número telefónico (55) 5342-9800.

EL PRESTADOR y FONACOT están de acuerdo en que los tiempos de resolución de las Incidencias por parte de EL PRESTADOR son las siguientes:

Tipo de Incidencia	Tiempo en que EL PRESTADOR analizará la Incidencia	Tiempo de resolución de la Incidencia por parte de EL PRESTADOR
Leve	1 hora a partir de que FONACOT notificó a EL PRESTADOR la Incidencia Leve a través del CAU.	1 hora contada a partir de que EL PRESTADOR terminó de analizar la Incidencia Leve.
Importante	1 hora a partir de que FONACOT notificó a EL PRESTADOR la Incidencia Importante a través del CAU.	2 horas contadas a partir de que EL PRESTADOR terminó de analizar la Incidencia Importante.



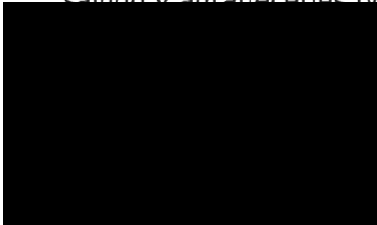
FONACOT reconoce y acepta que por virtud del presente Instrumento no adquiere derecho alguno sobre la propiedad intelectual del(los) sistemas de riesgos de EL PRESTADOR, salvo el uso del(os) mismo(s).

En ningún caso EL PRESTADOR será responsable por fallas, errores o retrasos que no sean directamente imputables a EL PRESTADOR, así como tampoco cuando estas circunstancias sean ocasionadas por errores o retrasos en el suministro de la información que proporcione el Proveedor de Precios de FONACOT, las Bolsas de Valores o cualquier tercero que provea de información utilizada como insumos para la prestación del servicio de RIESGOS FINANCIEROS.

CONSIDERACIONES:

- Cualquier requerimiento adicional tendrá un costo extra, el cual tendrá que ser negociado con anticipación.
- Cada año las tarifas tendrán un incremento de acuerdo a la inflación reportada por el Banco de México.
- Las tarifas mencionadas son más IVA.
- La presente cotización tiene una **vigencia de 30 días**.

Nos reiteramos a sus órdenes sobre el particular y aprovechamos para enviarles un cordial saludo y agradecerles por su preferencia.



Eliminado: Nombre y firma de terceras personas Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Comercial y Estrategia Corporativa

Firma de aceptación:

Nombre		
Puesto		Firma

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 9, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal
Tel. 5342-9772 Correo: iayala@grupobmv.com.mx
México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2018.